

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

RESOLUCIÓN INTERNA N° 008

4 DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN INTERNA 002 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ EVALUADOR DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA-INDESA”

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022, Acta de Nombramiento 007 del 20 de enero del 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".
3. Que, el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.
4. Que, en el mismo sentido, el artículo 3 la Ley 489 de 1998, contempla los principios y finalidades de la función administrativa, y señala: "(...) La función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (...)".
5. Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución, pueden transferir mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados, a los empleados públicos del nivel directivo, vinculados al organismo correspondiente.
6. Que, el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad, que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.



7. Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva 001 del 27 de junio de 2023, se modifica el cargo de Director Operativo y se establece el Cargo de Líder Operativo y administrativo en el nivel de profesional especializado.
8. Que, mediante la Resolución Interna 007 del 28 de junio de 2023 se realiza el nombramiento ordinario de LUISA FERNANDA OSSA RENDON en el nivel profesional especializado para la planta de personal del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, en calidad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la resolución interna 002 del 05 de enero de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRACIÓN: El Comité de Contratación estará integrado por:

1. El Gerente (Ordenador del Gasto), quien lo presidirá, con voz y voto.
2. Líder administrativo y operativo.
3. Secretaria(o) del Comité
4. Abogado - Contratista
5. Contadora – Contratista
6. Financiero(a) – Contratista
7. Control Interno – Contratista
8. Planeación y proyectos – Contratista

PARÁGRAFO: el comité no podrá sesionar sin la presencia del Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos contenidos en la Resolución Interna 002 del 5 de enero de 2023, por medio de la cual se crea el comité de contratación y comité evaluador del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA-INDESA, no son modificados y conservan los mismos efectos.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución interna 003 del 10 de febrero del año dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nelson Rios Muñeton

NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON
Gerente INDESA

Revisó: Alejandro Montoya
Abogado Contratista
Firma: _____



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur
CL 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
PBX: (604) 288 01 26

